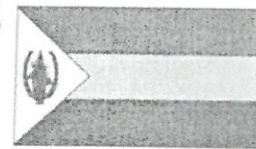




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## ACUERDO DE CONCEJON° 129-2025-CM/MDJ

Jesús, 08 de diciembre del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 017-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 05 de diciembre del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

Que, mediante Informe N° 243-2025-MDJ/GIDUT/SGPURC de fecha 13 de noviembre del 2025, remitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, la Arq. Haidy Selene Alvarado Soria, remite informe al Concejo Municipal para conocimiento y adopción de acuerdos que corresponda; en el cual, informa que el terreno denominado "Pamoc Huaracella" está ubicado en el C.P. La Huaracella, y fue adquirido por la Municipalidad Distrital de Jesús el 12 de febrero del 2010, mediante escritura privada de compra – venta que otorga Flaminio Quispe Gonzales, con sus características del terreno descritas; respecto al terreno denominado "Los Eucaliptos" ubicado en el C.P. La Huaracella no se ha encontrado documentación técnica ni documental respecto a la existencia del mismo.

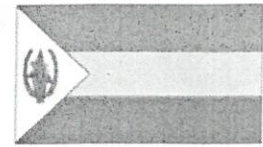
Los señores regidores quienes intervienen en forma ordenada expresando referente al pedido realizado por el administrado Exequiel Rojas Urbina, en representación de la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Escuela Superior de Formalización Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado"; que, **este Concejo Municipal no ha realizado donación alguna sobre el terreno denominado "Pamoc Huaraclla"**, afirmación que se realiza en virtud de la revisión de los informes técnicos realizados por las diferentes áreas de la Municipalidad, lo cual, deviene en el rechazo a la solicitud presentada, solicitando a la vez a secretaria general que adjunte al presente, el Informe N° 540-2025-DQG/MDJ-JLCP de fecha 10 de setiembre del 2025, remitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Jesús, en el cual se señaló que, **se ha encontrado que en el Acuerdo de Concejo N° 197-2017/MDJ de fecha 06 de diciembre del 2017, suscrito por el Ing. César A. Plasencia Fernández, se hace alusión a una solicitud de información, por lo que no existe pronunciamiento expreso sobre la donación, y al revisar el libro de actas del año 2017, se hace referencia a un terreno denominado "Los Eucaliptos" ubicado en la Huaraclla, tampoco existe referencia sobre una donación,** finalmente de la revisión de la documentación obtenida no se ha encontrado tramites referente a la donación, sino tan solo a una rectificación de planos.

Señalan también, que la actuación realizada por los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Jesús, específicamente en el señor Alcalde Cesar Augusto Plasencia Fernández fue contraria al orden jurídico legal, ya que permitió la formalización de una donación mediante acto Resolutivo sin que exista un acuerdo de Concejo Municipal conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – NO ACEPTAR** el pedido de formalización de la donación de terreno denominado "Pamoc Huaraclla" a favor de la Escuela Superior de Formalización Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" solicitada por Exequiel Rojas Urbina.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –DERIVAR** los actuados al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Jesús, para que actúe conforme sus atribuciones, en virtud a lo señalado en los fundamentos del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

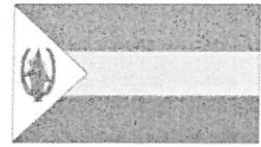
**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y gestión Documental y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

